



Asamblea General

Distr. general
29 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 72 b) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Derecho a la educación

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Koumbou Boly Barry, presentado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 8/4 y [26/17](#). En su informe, la Relatora Especial se centra en la forma en que el derecho a la educación contribuye a la prevención de crímenes atroces y violaciones masivas o graves de los derechos humanos.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 26 de septiembre de 2019.

** [A/74/150](#).



Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial examina la forma en que el derecho a la educación contribuye a la prevención de crímenes atroces y violaciones masivas o graves de los derechos humanos. Destacando que la educación desempeña un papel fundamental en todas las etapas de la prevención, la Relatora Especial subraya el potencial preventivo particularmente contundente del derecho a la educación en las etapas tempranas, antes de que se hagan evidentes las señales de alerta. Ese papel debe vincularse con los propósitos de la educación y el derecho a una educación inclusiva y equitativa de calidad establecidos en los instrumentos internacionales.

La paz, la aceptación del “otro”, el respeto de la diversidad cultural, la participación de todas las personas en el desarrollo de la sociedad y de una educación adecuada y adaptada a las necesidades específicas de las personas en su propio contexto son objetivos de la educación que han reconocido ampliamente los Estados y los mecanismos de derechos humanos en los planos internacional y regional. Sin embargo, no se otorgan a la educación la importancia ni la financiación que merece y que necesita para desempeñar esas funciones.

La Relatora Especial, destacando las circunstancias en que las escuelas pueden convertirse en instrumentos de división y sentar las bases para el estallido de futuros conflictos violentos, presta especial atención a una serie de medidas relativas a la organización de los sistemas escolares, la pedagogía y los valores y conocimientos que se deben transmitir a los alumnos y que son cruciales desde el punto de vista de la prevención. Propone un marco educativo (conocido en inglés como “marco ABCDE”) que abarca los aspectos interrelacionados de la educación que es necesario promover para aprovechar al máximo el potencial preventivo del derecho a la educación. En concreto, la educación debe fomentar la aceptación de uno mismo y de los demás; un sentimiento de pertenencia a la sociedad; el pensamiento crítico; la diversidad; y la capacidad de los alumnos de sentir empatía por los demás. El derecho a una educación inclusiva y equitativa de calidad debe tomarse en serio y considerarse prioritario, si los Estados y otras partes interesadas se muestran firmes en su determinación de prevenir los conflictos violentos, los crímenes atroces y las violaciones masivas o graves de los derechos humanos.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Marco jurídico.....	7
A. Propósitos de la educación.....	8
B. Derecho una educación inclusiva y equitativa de calidad	9
C. Libertad académica.....	11
III. Potencial preventivo del derecho a la educación.....	12
A. Potencial preventivo de la educación	12
B. Adopción de un enfoque que promueva el derecho a la educación	13
IV. Amenazas al potencial preventivo del derecho a la educación.....	13
A. Déficit de financiación de los sistemas escolares	14
B. Las escuelas como instrumentos de división.....	15
C. Las escuelas como instrumentos de propaganda.....	16
V. Conclusiones y recomendaciones: aprovechamiento del potencial preventivo del derecho a la educación	19

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 8/4 y 26/17. La Relatora Especial sobre el derecho a la educación examina la interrelación entre el derecho a una educación inclusiva y equitativa de calidad y la prevención de los crímenes atroces, interpretando que este concepto abarca todos los delitos tipificados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad) y depuración étnica (A/HRC/37/65, párrs. 4 y 5), así como, de manera más general, las violaciones masivas o graves de los derechos humanos.

2. El informe tiene por objeto servir como contribución a los debates anteriores y en curso mantenidos en la esfera de la paz y la seguridad sobre el tema de la prevención, que sigue siendo una prioridad en la agenda del Secretario General y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Su objetivo es complementar la labor de la Relatora Especial sobre los derechos culturales en lo referente a la escritura y la enseñanza de la historia (A/68/296) y la del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (Relator Especial sobre la justicia de transición), en particular su informe de 2017 (A/72/523), y su estudio conjunto con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio relativo a la contribución de la justicia de transición a la prevención de las violaciones y transgresiones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario, como el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y su repetición, quienes abogan una prevención más anticipatoria, en particular en la esfera de la educación (A/HRC/37/65).

3. Muchos estudios recientes sobre el genocidio y las atrocidades masivas se han centrado en la prevención, y han tratado esos crímenes como procesos que requieren mucho tiempo para llevarse a cabo. Reconocer y atajar los factores de riesgo e implantar sistemas de alerta temprana y estrategias a largo plazo es importante, pero no es suficiente. También es fundamental poner en marcha una serie de estrategias preventivas¹, que abarquen desde programas dirigidos a proteger los derechos humanos y el estado de derecho hasta programas de justicia de transición. La educación desempeña un papel fundamental en todas las etapas de la prevención, en particular la prevención primaria o anticipatoria (es decir, antes de que las señales de alerta se hagan evidentes), la prevención secundaria o intermedia (esto es, durante una crisis) y la prevención terciaria o final (es decir, después de una crisis, para impedir una repetición).

4. La educación es un elemento importante de la forma en que la sociedad responde a las violaciones de los derechos humanos y trata de evitar su repetición, porque esas violaciones a menudo dan lugar a la pérdida de oportunidades de educación o a la prestación de servicios de educación en formas que legitiman la represión y reproducen la violencia. Las secuelas de tales violaciones en los sistemas educativos pueden ser considerables y duraderas. Sin embargo, la educación por sí sola puede constituir un instrumento fundamental para garantizar que se recuerde el pasado, así como para transmitir los objetivos de la labor relacionada con la justicia de transición y facilitar la participación de los niños y los jóvenes. Las medidas de justicia de transición pueden ayudar a determinar las secuelas de la represión y el conflicto en la esfera de la educación y pueden servir de base para la reconstrucción de los sistemas educativos con el fin de evitar que se repitan. Por ejemplo, las iniciativas orientadas a esclarecer la verdad a menudo arrojan conclusiones acerca del papel desempeñado

¹ Véase James Waller, *Confronting Evil: Engaging Our Responsibility to Prevent Genocide* (Nueva York, Oxford University Press, 2016).

por la educación en las injusticias pasadas, y formulan recomendaciones para llevar a cabo una reforma de la educación; por su parte, las comisiones de la verdad y los procesos de justicia penal pueden producir material educativo para su uso en las escuelas. Las medidas de justicia de transición también pueden afectar al acceso a la educación, por ejemplo, cuando se presta asistencia educativa a los estudiantes en forma de reparaciones para ayudar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos a superar los obstáculos que dificultan el acceso a la educación².

5. La Relatora Especial subraya la importancia de abordar esas cuestiones, no solo debido al potencial preventivo de la educación, sino también desde el punto de vista del “derecho a la educación”, que implica una serie de principios y de obligaciones de los Estados que son decisivos a la hora de examinar la prevención de los crímenes atroces y las violaciones masivas o graves de los derechos humanos.

6. En numerosos instrumentos internacionales y regionales y constituciones y legislaciones nacionales, se encomienda a los sistemas educativos la tarea de promover la paz, los derechos humanos y el desarrollo colectivo e individual. No obstante, esos sistemas no funcionan de una manera aislada que ignore sus propios contextos, sino que reflejan las sociedades en las que están ubicados, incluidas las relaciones de poder y dominación que —a veces de forma deliberada— suelen reproducir. Si bien las violaciones de los derechos humanos pueden tener repercusiones importantes y duraderas en los sistemas educativos, también es cierto que esos sistemas con frecuencia contribuyen a fomentar un contexto favorable a la protección de los derechos humanos o bien a la violación de estos.

7. A pesar de que se mantiene un diálogo fructífero sobre la cuestión, no se otorgan a la educación ni la importancia ni la financiación que merece y que se necesita para que pueda desempeñar las funciones que se le asignan. Como se indica en el Marco de Acción Educación 2030, “en un mundo globalizado en el que quedan problemas de tipo social, político, económico y ambiental por resolver, resulta esencial una educación que contribuya a construir sociedades pacíficas y sostenibles. No obstante, los sistemas educativos pocas veces integran plenamente enfoques transformadores de ese tipo. Por ende, es vital asignar una función destacada [...] al fortalecimiento de la contribución de la educación al logro de los derechos humanos, la paz y la ciudadanía responsable, desde el ámbito local hasta el mundial, la igualdad entre hombres y mujeres, el desarrollo sostenible y la salud” (párr. 61). La realidad es, sin duda, preocupante, y se observan señales procedentes de todo el mundo sobre el aumento de la desigualdad económica, el deterioro de las relaciones entre los grupos y los pueblos, el aumento de los mensajes intolerantes y xenófobos, como, por ejemplo, los dirigidos contra los migrantes y los refugiados, y la promoción de las ideologías fundamentalistas y extremistas, que tienen efectos particularmente negativos en las mujeres.

8. La importante retirada de financiación destinada a la educación pública en los últimos 20 años proporciona a los agentes que promueven las ideologías intolerantes y extremistas la oportunidad de cubrir una laguna que dejaron abierta los Estados. Al mismo tiempo, el empeño en reducir la educación a los elementos básicos, con el fin exclusivo de garantizar que las personas sean económicamente eficaces y contribuyan a crear riqueza para los países, ignorando por completo los otros propósitos fundamentales de la educación, es contrario al objetivo de construir sociedades pacíficas.

9. Las sociedades pacíficas no son sociedades libres de conflicto; son más bien sociedades sin conflictos violentos, capaces de reprimir los conflictos y la discordia de forma no violenta. Sin embargo, la paz no puede reducirse a la ausencia de

² Véase Clara Ramirez-Barat y Roger Duthie, eds., *Transitional Justice and Education: Learning Peace* (Nueva York, Consejo de Investigaciones sobre Ciencias Sociales, 2017).

violencia; también implica la paz social: el fomento de una solidaridad inquebrantable y relaciones de entendimiento mutuo.

10. La Relatora Especial destaca una serie de medidas concretas que pueden adoptar los Estados y otras partes interesadas y que tienen por objeto garantizar que los sistemas educativos contribuyan a la paz mediante el fortalecimiento de la prevención de los crímenes atroces y las violaciones masivas o graves de los derechos humanos. Es importante saber cuándo, cómo y en qué circunstancias la educación, por un lado, aumenta la intolerancia, la discriminación y la violencia y, por otro, contribuye, al contrario, a mitigarlas, por ejemplo, fomentando una solidaridad inquebrantable y honda entre las personas, así como dentro de los grupos y entre ellos. Las esferas de acción se refieren no solo a los planes de estudios explícitos u ocultos que transmiten mensajes de odio, sino también a la forma en que se organizan los sistemas educativos, los tipos de enfoques pedagógicos que se usan y los conocimientos, valores y aptitudes que se transmiten a los alumnos. También es preciso adoptar un enfoque de género para poner de manifiesto la forma en que la educación puede utilizarse para combatir la desigualdad de género con el fin de prevenir los crímenes atroces que se dirigen específicamente contra las mujeres.

11. En los procesos educativos, es fundamental que la educación se considere un importante espacio de socialización que permita a las personas comprender y desarrollar sus propias identidades (esto es, desarrollar su autoconocimiento) y enseñe a aceptar las identidades de los demás. A este respecto, la aceptación debe entenderse como un paso que va más allá de la tolerancia, la reducción de las relaciones jerárquicas entre quienes toleran y quienes son tolerados y una transmisión más convincente del concepto de igual dignidad. La aceptación, junto con el reconocimiento de otros seres humanos en cuanto tales, con diferentes puntos de vista e igualdad de derechos, y de la necesidad de solidaridad e igualdad en unas sociedades diversas e inclusivas, es uno de los valores fundamentales que deben promoverse a través de la educación. La Relatora Especial propone un marco educativo (conocido en inglés como “marco ABCDE” por sus objetivos de aceptación, pertenencia, pensamiento crítico, diversidad y empatía (*acceptance, belonging, critical thinking, diversity and empathy*)) en el que se establecen las condiciones fundamentales para garantizar el pleno aprovechamiento del potencial preventivo que encierra el derecho a la educación. La educación así entendida no solo debe impartir conocimientos del pasado y fomentar la comprensión de los papeles que desempeñan las víctimas y los perpetradores, sino que también debe desarrollar la capacidad de ser testigo del sufrimiento que experimenta la propia comunidad y el que experimentan otras, de tolerar la ambigüedad, de comprender diversas perspectivas y de concebir un futuro nuevo y más justo y vibrante.

12. Sería un error considerar que el presente informe se refiere únicamente a las situaciones adversas, tales como los conflictos violentos, los cambios políticos o perturbaciones económicas de gran calado, o las sociedades que están profundamente divididas por motivos étnicos, religiosos, políticos o sociales. También hace referencia a los países que acogen sociedades diversas y complejas, pero aparentemente pacíficas. En esas sociedades, pueden darse acontecimientos —ya sea previstos o inesperados—, como, por ejemplo, unas condiciones económicas adversas o actos de dirigentes políticos sin escrúpulos que desentierran y amplifican antiguos rencores y resentimientos, que podrían revelar de forma repentina que el sentido de solidaridad y el espíritu de entendimiento mutuo son demasiado superficiales o endebles como para evitar una escalada de violencia. El ejercicio efectivo del derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, desde la primera infancia hasta la educación terciaria y a lo largo de toda la vida, constituye, en épocas en que impera una paz relativa, un paso decisivo y urgente para prevenir los crímenes atroces y las

violaciones de los derechos humanos en el futuro. Como ya se ha mencionado, las medidas preventivas deben ponerse en marcha en una etapa temprana.

13. La educación se entiende de manera multidimensional, por cuanto abarca el aprendizaje formal, no formal (es decir, el que queda al margen de las instituciones públicas de enseñanza, pero que, con todo, se ofrece de forma planificada y estructurada) e informal (por ejemplo, la adquisición de una aptitud en el hogar). Si bien el informe se concentra principalmente en la educación formal en lo que respecta a las medidas concretas propuestas, también guarda interés para las estructuras de educación no formales, que deberían adoptar las normas establecidas para las estructuras formales en lo que atañe a la prevención de los crímenes atroces y las violaciones masivas o graves de los derechos humanos. También hay que tener en cuenta la educación informal, ya que puede complementar las estructuras de educación formales y no formales para prevenir de manera eficiente tales crímenes y violaciones o servir para evitar que se persigan esos objetivos.

14. Para la elaboración del presente informe, la Relatora Especial celebró una reunión de expertos en Nueva York los días 7 y 8 de mayo de 2019, y expresa su sincero agradecimiento a todas las personas que realizaron aportaciones.

II. Marco jurídico

15. En abundantes tratados, declaraciones y recomendaciones mundiales y regionales jurídicamente vinculantes, los Estados han expresado la firme determinación de hacer efectivo el derecho a la educación. Esos instrumentos forman, tomados conjuntamente, una expresión jurídica muy detallada de las obligaciones que incumben a los Estados, en particular, de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la educación de todas las personas sin discriminación alguna; proporcionar una educación pública gratuita del más alto nivel de calidad posible a todas las personas, de la manera más eficaz y rápida posible, hasta el máximo de los recursos de que dispongan; y respetar la libertad de los padres o los representantes legales de escoger para sus hijos una institución educativa distinta de una institución de enseñanza pública y la libertad de los particulares y las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza privadas, a condición de que se respete el requisito de que esas instituciones se ajusten a las normas establecidas por el Estado de conformidad con las obligaciones que le impone el derecho internacional de los derechos humanos³. Como se mencionó en el anterior informe de la Relatora Especial, los Estados tienen la responsabilidad de regular a los agentes privados a fin de velar, en particular, por que se cumplan los objetivos de la educación establecidos en las normas internacionales y contribuir a garantizar una educación de calidad para todos (A/HRC/41/37, párrs. 46 a 53).

16. Como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la agenda “Educación 2030” contribuye a promover el pleno ejercicio del derecho a la educación, mientras que el Marco de Acción Educación 2030 detalla de su implementación. La Relatora Especial se complace en observar que la transición del segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio (lograr la enseñanza primaria universal) al Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos) refleja una importante ampliación de los compromisos asumidos por los Estados en la esfera de la educación.

³ Véanse en particular los Principios de Abiyán: principios rectores sobre las obligaciones de derechos humanos que incumben a los Estados de proporcionar educación pública y regular la participación del sector privado en la educación, principios generales 1 a 3.

La referencia a una educación inclusiva y equitativa de calidad, que actualmente figura en numerosos documentos internacionales, es fundamental.

A. Propósitos de la educación

17. La Relatora Especial recuerda la importancia de implementar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de conformidad con las normas de derechos humanos y observa que los instrumentos de los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible abarcan conjuntos de objetivos similares o coincidentes en materia de educación, que han venido a sumarse a la Declaración Universal de Derechos Humanos y se han perfeccionado desde la aprobación de esta. El artículo 26 de la Declaración establece que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. Esos requisitos se han reafirmado y desarrollado en instrumentos posteriores, en particular el artículo 5 de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

18. El artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que la educación del niño deberá estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; y preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; y a inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural. El artículo 11 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño declara que la educación estará encaminada a preservar y reforzar las costumbres, los valores tradicionales y las culturas africanas de carácter positivo; preservar la independencia nacional y la integridad territorial; promover y realizar de la unidad y la solidaridad africanas; y promover en el niño la comprensión de la importancia de la atención primaria de la salud. En particular, el artículo 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) dispone que la educación debe fortalecer el respeto del pluralismo ideológico y ayudar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista.

19. El Comité de los Derechos del Niño citó el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño en relación con los propósitos de la educación, en el que se afirma que la educación del niño debe estar encaminada a una amplia gama de valores. Según el Comité, a primera vista, podría parecer que, en determinadas situaciones, algunos de los valores enunciados en el artículo 29 se contradijeran mutuamente. Así, las iniciativas para fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todos los pueblos tal vez no fueran siempre compatibles de manera automática con las políticas formuladas, por ejemplo, para inculcar el respeto de los valores nacionales del país en que vive el niño. El Comité afirmó, además, que parte de la importancia de esa disposición consistía, precisamente, en que en ella se reconocía la necesidad de un enfoque equilibrado de la educación que permitiera conciliar valores distintos por medio del diálogo y el respeto a las diferencias. Además, los niños podían ejercer una

función singular superando muchas diferencias que habían mantenido separados a grupos de personas a lo largo de la historia (CRC/GC/2001/1, párr. 4).

20. La paz, la aceptación, la participación de todas las personas en el desarrollo de la sociedad, conociendo y comprendiendo al “otro”, el reconocimiento de la diversidad cultural y una educación adecuada y adaptada a las necesidades específicas de las personas en su propio contexto son objetivos de la educación que han reconocido ampliamente los Estados y los mecanismos de derechos humanos en los planos internacional y regional. La meta 4.7 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 establece que, de aquí a 2030, los Estados y todas las partes interesadas deben asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. La Declaración de Incheon subraya el carácter transformador de la educación y el importante papel que desempeña como motor principal del desarrollo y para la consecución de los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible. En la Declaración se reafirmó que la educación era un bien público y un derecho humano fundamental y una base para garantizar la realización de otros derechos; que era esencial para la paz, la tolerancia, la realización humana y el desarrollo sostenible; y que era clave para lograr el pleno empleo y la erradicación de la pobreza (párr. 5). El Marco de Acción Educación 2030 contiene referencias importantes en consonancia con esta idea, y subraya que los sistemas educativos deben ser pertinentes y adaptarse a los mercados laborales en rápida evolución, los avances tecnológicos, la urbanización, la migración, la inestabilidad política, la degradación ambiental, los peligros y desastres naturales, la competencia por los recursos naturales, los desafíos demográficos, el aumento del desempleo en el mundo, la persistencia de la pobreza, la desigualdad creciente y las amenazas cada vez mayores a la paz y la seguridad (párr. 6).

21. La Relatora Especial pone de relieve la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, recordando que el derecho a la educación incluye la instrucción en materia de derechos humanos. La educación sobre los derechos humanos contribuye a prevenir las violaciones de los derechos humanos y los conflictos violentos, promover la igualdad y el desarrollo sostenible y fomentar la participación en los procesos de adopción de decisiones dentro de un sistema democrático. En su resolución 12/4, el Consejo de Derechos Humanos incluyó a los docentes y los educadores entre los grupos destinatarios en la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (párr. 2). En su resolución 39/3, el Consejo decidió que la cuarta etapa del Programa se centrara en la juventud, con especial hincapié en la educación y formación sobre la igualdad, los derechos humanos y la no discriminación y en la inclusión y el respeto de la diversidad con el fin de construir sociedades inclusivas y pacíficas (párr. 3).

B. Derecho una educación inclusiva y equitativa de calidad

22. Para alcanzar esos ambiciosos objetivos en un contexto en el que se debe inculcar un sentimiento de ciudadanía mundial en identidades individuales que constan de múltiples estratos con infinitas combinaciones posibles, es preciso impartir educación de calidad. La Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje de 1990 ponen de relieve la importancia de proporcionar aprendizaje básico, que abarque tanto las herramientas esenciales (por ejemplo, la lectura y la escritura, la expresión oral,

el cálculo y la solución de problemas) como los contenidos básicos (por ejemplo, conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes), así como la transmisión de los valores culturales y morales comunes sobre los que el individuo y la sociedad asientan su identidad y valía.

23. Las metas asociadas al Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 definen el significado de la educación inclusiva y equitativa de calidad desde el punto de vista del acceso (por ejemplo, no disparidad entre los géneros, igualdad de acceso para las personas vulnerables); la infraestructura (por ejemplo, instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos); la disponibilidad de docentes cualificados; y el contenido (por ejemplo, resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos; competencias necesarias para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento; alfabetización y nociones elementales de aritmética).

24. En la Declaración de Incheon, los Estados y otras partes interesadas hicieron hincapié en que, para lograr una educación de calidad y mejorar los resultados del aprendizaje, es preciso velar por que los docentes y los educadores estén empoderados, sean debidamente contratados, reciban una buena formación, estén cualificados profesionalmente, motivados y apoyados dentro de sistemas que dispongan de recursos suficientes, que sean eficientes y que estén dirigidos de manera eficaz. La Declaración también establece que la educación de calidad fomenta la creatividad y el conocimiento y garantiza la adquisición de las competencias básicas de lectura, escritura y cálculo, así como de aptitudes analíticas, de solución de problemas y otras habilidades cognitivas, interpersonales y sociales de alto nivel. También desarrolla las competencias, los valores y las actitudes que permiten a los ciudadanos llevar vidas saludables y plenas, tomar decisiones con conocimiento de causa y responder a los retos locales y mundiales mediante la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía mundial.

25. La adopción de un enfoque de la educación basado en los derechos humanos exige entender el derecho a la educación como el derecho a una educación inclusiva y equitativa de calidad. Esto significa que los niños y los adultos deben tener acceso a un tipo de educación que se proponga ayudarlos a alcanzar los objetivos mencionados anteriormente y que se organice y se imparta de tal manera que garantice una alta calidad. Como subrayó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su observación general núm. 13 (1999) sobre el derecho a la educación (E/C.12/1999/10, párr. 6) y en los Principios de Abiyán, debe haber instituciones y programas de enseñanza disponibles en cantidad suficiente (esto es, condición de disponibilidad) y accesibles a todos sin discriminación (esto es, condición de accesibilidad, que abarca la no discriminación y la accesibilidad física y económica, y a la que a partir de ahora debe añadirse un componente de accesibilidad de la información). La forma y el contenido de la educación también han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y, cuando proceda, los padres, con sujeción a los objetivos de la educación exigidos de conformidad con el derecho de los derechos humanos y las normas mínimas nacionales en materia de enseñanza (esto es, condición de la aceptabilidad). Por último, la educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados (esto es, condición de la adaptabilidad). La Relatora Especial añade la importancia de garantizar una educación “pertinente” como requisito de calidad, es decir, que permita a las personas desarrollarse plenamente en su propio contexto, desenvolverse en la complejidad de sus propias comunidades y sociedades, y participar en la construcción de relaciones sociales pacíficas, y contribuir a ellas, en un espíritu de solidaridad.

Además, como se indica en los Principios de Abiyán, debe interpretarse que los criterios de calidad siguen evolucionando, y los Estados deberían tratar de garantizar el derecho a una educación del más alto nivel de calidad posible.

26. Para alcanzar el objetivo de una educación de calidad, se debe respetar el desarrollo del espíritu creativo y crítico de los alumnos, ya sean niños o adultos. De hecho, el Marco de Acción Educación 2030 demuestra la firme determinación de 184 Estados y de la comunidad educativa de velar por que todas las personas adquieran una base sólida de conocimientos, promover el pensamiento creativo y crítico y las aptitudes de colaboración y fomentar la curiosidad, la valentía y la resiliencia. El pensamiento crítico también figura entre los resultados fundamentales de aprendizaje de los programas dirigidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativos a la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía mundial, en particular con el fin de prevenir el extremismo violento⁴.

27. Algunos documentos que se centran de manera específica en la enseñanza de la historia destacan la importancia del pensamiento crítico. Por ejemplo, la Relatora Especial sobre los derechos culturales recomendó que la enseñanza de la historia tuviera por objeto fomentar la reflexión crítica, el aprendizaje analítico y el debate (A/68/296, párr. 88 a) e indicó varios documentos internacionales que apuntaban en esa dirección (*ibid.*, párrs. 14 y 16). La Relatora Especial opina que el desarrollo de dicho espíritu crítico debe tener lugar en todos los niveles de la educación y a través de todas las disciplinas, en consonancia con lo establecido en el Marco de Acción Educación 2030.

C. Libertad académica

28. La libertad académica es una característica fundamental para el logro de sociedades democráticas que sean capaces de hacer frente a las tensiones sociales y los conflictos de manera pacífica, mediante la comprensión mutua y el diálogo. Está garantizada en el derecho internacional de los derechos humanos, como subrayó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su observación general núm. 13 sobre el derecho a la educación (E/C.12/1999/10, párr. 38).

29. Según el Comité, “los miembros de la comunidad académica son libres, individual o colectivamente, de buscar, desarrollar y transmitir el conocimiento y las ideas mediante la investigación, la docencia, el estudio, el debate, la documentación, la producción, la creación o los escritos. La libertad académica comprende la libertad del individuo para expresar libremente sus opiniones sobre la institución o el sistema en el que trabaja, para desempeñar sus funciones sin discriminación ni miedo a la represión del Estado o cualquier otra institución, de participar en organismos académicos profesionales o representativos y de disfrutar de todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente que se apliquen a los demás habitantes del mismo territorio. El disfrute de la libertad académica conlleva obligaciones, como el deber de respetar la libertad académica de los demás, velar por la discusión ecuaníme de las opiniones contrarias y tratar a todos sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos” (*ibid.*, párr. 39).

⁴ Véanse <https://es.unesco.org/themes/educacion-desarrollo-sostenible/comprender-EDS>; <https://es.unesco.org/preventing-violent-extremism/education>; y Principios de Abiyán, párr. 8.

III. Potencial preventivo del derecho a la educación

A. Potencial preventivo de la educación

30. El potencial preventivo de la educación se ha reconocido en diversos documentos de las Naciones Unidas. Por ejemplo, en su informe sobre la responsabilidad de proteger: responsabilidad del Estado y prevención, el Secretario General afirmó que “educación puede promover la tolerancia y la comprensión del valor de la diversidad. El cambio del comportamiento, las actitudes y las percepciones de los jóvenes puede contribuir a crear una sociedad resiliente a los crímenes atroces. Los sistemas educativos deberían reflejar la diversidad étnica, nacional y cultural de las sociedades, dar un ejemplo de inclusión en sus políticas y ordenar el uso de libros de texto que promuevan la inclusión y la aceptación. Los programas de estudios deberían incluir instrucción relativa a violaciones cometidas en el pasado y a las causas, la dinámica y las consecuencias de los crímenes atroces” (A/67/929-S/2013/399, párr. 63).

31. El Marco de Análisis para Crímenes Atroces (A/70/741-S/2016/71, anexo), elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, es un instrumento concebido para facilitar la pronta adopción de medidas. Se basa en la premisa de que los crímenes atroces no suelen ser sucesos únicos ni aleatorios, sino que, por lo general, surgen de un proceso dinámico que ofrece coyunturas propicias para adoptar medidas destinadas a evitar que se produzcan. Aunque la educación no se menciona de forma explícita en el Marco, muchos de los factores de riesgo y los indicadores conexos relativos a los crímenes atroces que se enumeran en él pueden leerse en el contexto de la función que pueden desempeñar las instituciones educativas a la hora de promover los crímenes atroces y las violaciones masivas o graves de los derechos humanos. Si bien la capacidad y el papel de la educación para prevenir esos crímenes diferirá considerablemente en función del momento en que se adoptaron las medidas (en las sociedades estables o posteriores a conflictos o en las situaciones de crisis, cuando esas medidas desempeñarán una función mucho más limitada), el Marco señala una serie de esferas fundamentales para la acción preventiva tanto anticipatoria como final en los casos en que la educación puede ayudar a reducir los factores de riesgo y promover la resiliencia, el desarrollo, la ciudadanía y los comportamientos solidarios.

32. El Relator Especial sobre la justicia de transición también ha puesto de relieve la importancia de la educación para la prevención y la reparación de los crímenes atroces (véanse A/69/518 y A/72/523). En particular, en su estudio de 2018 elaborado conjuntamente con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, el Relator Especial subrayó la importancia de cultivar las inclinaciones individuales hacia la tolerancia, la solidaridad y el respeto del “otro”, para lo cual es necesario adoptar una estrategia a más largo plazo que la que se aplica en la actualidad, en particular en la esfera de la educación (A/HRC/37/65, párr. 20 c)). En el estudio se afirma que “la educación tiene un gran potencial preventivo porque transmite información que ha pasado por el tamiz de métodos reconocidos cuyo objetivo es verificar su elevado grado de fiabilidad. Aunque nada garantiza que la transparencia, la exactitud, la integridad, la inclusividad o la finalidad en la construcción de los relatos del pasado sean absolutas, algunos métodos han demostrado ser mejores que otros. Se pueden establecer salvaguardias procesales que, con toda probabilidad, se plasmarán en una narración objetiva y completa de la historia” (*ibid.*, párr. 79). En particular, se destaca “la importancia de integrar en los planes de estudio nacionales una enseñanza de la historia que contenga relatos objetivos y multidimensionales de las atrocidades cometidas en el pasado” (*ibid.*, párr. 97). Según el estudio, “la educación también tiene un gran potencial preventivo,

ya que ayuda a las personas a interiorizar una concepción de sí mismas y de los demás como titulares de derechos y seres merecedores de consideración moral e inculca hábitos intelectuales de pensamiento independiente y crítico. Por último, la educación puede ayudar a prevenir las atrocidades y las violaciones contribuyendo al desarrollo de respuestas empáticas y de actitudes emocionales de consideración y respeto” (*ibid.*, párr. 80).

B. Adopción de un enfoque que promueva el derecho a la educación

33. La Relatora Especial está convencida de que solo mediante la adopción de un enfoque que promueva el derecho a la educación puede aprovecharse plenamente el potencial preventivo de la educación. El derecho a la educación abarca una serie de principios, tales como la calidad, la inclusividad, la equidad, la no discriminación, la igualdad y el respeto de la diversidad cultural, así como de obligaciones de los Estados que son fundamentales para prevenir los crímenes atroces y las violaciones masivas o graves de los derechos humanos.

34. El derecho a la educación no tiene como única finalidad la prevención del delito, sino que engloba los objetivos más amplios descritos anteriormente, desde el desarrollo personal hasta la construcción de sociedades más fuertes. Sin embargo, la educación puede ayudar de manera efectiva a evitar que las crisis degeneren en violencia solo cuando el derecho a la educación, entendido como el derecho a una educación inclusiva y equitativa de calidad, se ejerce plenamente y cuando se cumplen los objetivos polifacéticos e interrelacionados de la educación, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos internacionales. La efectividad del derecho a la educación en todas sus dimensiones es imprescindible para la prevención anticipatoria, en una etapa en que el efecto sea más eficiente.

35. La adopción de un enfoque que promueva el derecho a la educación significa que tanto los niños como los adultos tienen derecho a una educación de calidad que les permita vivir en sociedades pacíficas y democráticas y contribuir a ellas. Esto supone que cada persona debe aprender y comprender la complejidad y la diversidad de su propia sociedad, estar equipada con instrumentos que permitan desenvolverse en esa complejidad y valorar esa diversidad, y ejercer su propio espíritu crítico y creativo a medida que se desarrolle a lo largo de la vida.

36. Por consiguiente, la educación ha de estar libre de propaganda y siempre debe entrañar el acceso a información y prestar una atención especial al libre desarrollo y ejercicio del pensamiento crítico. Las políticas de control y represión que ponen en práctica los regímenes autoritarios, entre otras cosas a través de los sistemas educativos, crean situaciones de desafío entre los grupos que pueden desembocar en un estallido de violencia. En términos más generales, las prácticas y las políticas llevadas a cabo en la esfera de la educación con el fin de prevenir los crímenes atroces, el terrorismo o el extremismo violento deben respetar siempre el derecho a la educación, así como otros derechos humanos.

IV. Amenazas al potencial preventivo del derecho a la educación

37. Una cuestión que se está debatiendo es si los efectos preventivos de la educación se manifiestan en el plano individual, cuando los valores, las aptitudes y los conocimientos de las personas actúan como salvaguardias y las inducen a negarse a participar en delitos y a resolver los conflictos de forma no violenta, o en el plano colectivo, cuando los sistemas educativos son propicios a un entorno de igualdad,

inclusividad, solidaridad y entendimiento mutuo, evitando que las crisis estallen de manera demasiado contundente o degeneren en violencia.

38. El derecho a la educación tiene consecuencias en los planos individual y colectivo, que están relacionados entre sí, siempre y cuando se intenten cumplir los objetivos de la educación establecidos en las normas internacionales de derechos humanos, dirigidos al desarrollo tanto individual como colectivo. Sin embargo, la Relatora Especial observa con preocupación los numerosos desafíos a los que se enfrentan los sistemas educativos, que ponen en peligro la misión misma de la educación.

A. Déficit de financiación de los sistemas escolares

39. El déficit de financiación en la esfera educativa socava el derecho a la educación en todos los ámbitos y obstaculiza el cumplimiento de sus propósitos, en particular su potencial preventivo. Si no cuentan con financiación suficiente, docentes muy instruidos y planes de estudios y prácticas educativas sólidos, los sistemas de educación pública no pueden ser lo bastante fuertes para promover mensajes creíbles y contundentes que sean capaces de contradecir las narrativas de odio, en particular los que circulan en los medios sociales en el contexto de lo que se conoce como “posverdad”. No son suficientemente robustos como para proporcionar a los alumnos los conocimientos, valores y aptitudes necesarios para construir sociedades capaces de prevenir los crímenes atroces y las violaciones de los derechos humanos.

40. Las políticas neoliberales, que a veces se promueven después de un conflicto o un desastre natural, ponen en mayor peligro la capacidad de las autoridades nacionales y locales para crear y mantener sistemas educativos que puedan promover los derechos humanos, la paz y la cohesión social. Son demasiados los países en que los recortes presupuestarios y el empeoramiento de la calidad de la educación estatal han abierto el camino a la explotación por parte de instituciones religiosas privadas que elevan una identidad religiosa exclusiva por encima de otras identidades culturales compartidas. En otros casos, la atención a lo que se considera educación “básica” se reduce a preparar a los niños para obtener acceso al mercado de trabajo, y los consiguientes recortes en la educación cívica, el arte y la cultura han reducido el fomento de la cohesión social entre comunidades diversas⁵.

41. El déficit de financiación afecta al nivel y la calidad de la formación del profesorado, que debería permitir a los docentes ampliar sus conocimientos y adoptar nuevos métodos de enseñanza activos y centrados en el alumnado que impartan lecciones importantes para prevenir los conflictos y los crímenes en masa. También reduce la condición social de los educadores, ya que baja sus sueldos, disminuye su motivación y reduce su autoridad ante los ojos de los alumnos, los padres y la sociedad en general, lo cual es perjudicial cuando las sociedades necesitan intermediarios capaces de tender puentes entre las comunidades. Asimismo, el déficit de financiación socava la influencia de la propia educación formal, lo que puede resultar particularmente nocivo cuando las narrativas de odio, desprecio, discriminación o victimización se propagan a través de procesos educativos informales y no formales, ya sea en el hogar o en las comunidades.

42. Por otra parte, el déficit de financiación obstaculiza la modernización de las instalaciones escolares que facilitarían la implantación de nuevos métodos de enseñanza, como el trabajo en grupos y otros enfoques creativos. También implica

⁵ International Civil Society Action Network (ICAN), “Education, identity and rising extremism: from preventing violent extremism to promoting peace, resilience, equal rights and pluralism” (Washington D. C., 2017).

unos materiales educativos más pobres, incluidos los libros de texto, y la falta de materiales actualizados en consonancia con la evolución y los conocimientos de la sociedad, incluidos los conocimientos de historia, adaptados a los objetivos educativos modernos y concebidos para promover la paz.

43. La Relatora Especial observa con preocupación que, como consecuencia de lo expuesto, es sumamente difícil que los docentes cumplan su misión educativa y sigan el ritmo de los rápidos cambios producidos por la globalización, las migraciones mundiales, la revolución en las comunicaciones y las redes sociales. No son capaces de atajar los efectos peligrosos y las tensiones que esos procesos pueden conllevar en las sociedades actuales. Muchos docentes consideran que no están capacitados para explicar ese tipo de cambios mundiales a sus estudiantes y prepararlos para pensar de manera crítica y reconocer las noticias falsas. Tales situaciones empeoran cuando se combinan con la falta de universidades sólidas y con restricciones a la libertad académica en todos los niveles del sistema escolar, factores que obstaculizan la investigación, el pensamiento y la capacitación independientes.

B. Las escuelas como instrumentos de división

44. El primer paso hacia el conflicto es la separación de las personas en grupos opuestos. A este respecto, las escuelas siguen siendo, en demasiados casos, espacios de segregación y herramientas para la división en lugar de la integración. Sigue teniendo lugar una separación física por motivos de religión u origen étnico que es resultado de políticas de discriminación directa, en virtud de las cuales las escuelas se organizan de tal forma que procuran que los niños no se conozcan unos a otros y no cursen el mismo plan de estudios. También tiene lugar una división cuando los sistemas educativos no reflejan la diversidad cultural, por ejemplo, cuando se obliga a los niños pertenecientes a minorías a asistir a escuelas separadas a fin de poder estudiar en su propio idioma y tener acceso a su patrimonio cultural.

45. Asimismo, en muchos países se produce una segregación indirecta o *de facto* como consecuencia de la planificación urbana, cuando los barrios más ricos de una ciudad y, por tanto, sus escuelas son inaccesibles e inasequibles para los demás sectores de la sociedad. La Relatora Especial subraya el papel destructivo que desempeña la segregación social, cuando, con demasiada frecuencia, las diferencias y la desconfianza entre las denominadas élites y el resto de la sociedad no reciben la atención que merecen. La segregación social impide que los estudiantes más ricos comprendan la complejidad de su propia sociedad y midan la profundidad de la brecha económica. Conduce a la desconfianza mutua y facilita que, más adelante, se justifiquen los prejuicios y la discriminación y se obstaculice la construcción de sociedades más protectoras. Muchos conflictos, entre ellos los que habitualmente se califican como étnicos, se ven atizados por las diferencias económicas y culturales entre las ciudades y las zonas periurbanas y rurales, entre los más ricos y los más pobres y entre quienes están en el poder y quienes no lo están.

46. En tales circunstancias, la división, la desconfianza y los posibles conflictos en la sociedad se intensifican desde una edad temprana. La falta de respeto y la alienación abren la puerta a la participación en conflictos de forma violenta. Se crean grupos irreconciliables, y en algunos casos se marca al “enemigo”, lo que lo convertirá en un blanco fácil más adelante. Al mismo tiempo, las personas que quedan excluidas pueden volverse receptivas a diferentes influencias externas que pueden dar lugar a su radicalización debido a la segregación o la discriminación tempranas.

47. Muchos movimientos extremistas o fundamentalistas también tratan de establecer límites entre las mujeres y los hombres, por ejemplo, mediante la educación y la promoción de una interpretación rígida de los textos religiosos que definen lo que

significa ser una buena esposa, hija o mujer, o mediante la exclusión de las oportunidades educativas. Hoy en día, la subyugación de las mujeres es un elemento central de la ideología del extremismo violento, y debe atajarse plenamente para prevenir los crímenes atroces contra las mujeres⁶.

48. La Relatora Especial lamenta que, muy a menudo, los sistemas escolares sigan sin estar suficientemente vinculados a las comunidades locales, los padres y las organizaciones de la sociedad civil. La falta de inclusividad hace que las escuelas se conviertan en un mundo propio, separado de la realidad en la que viven los estudiantes. Esta circunstancia puede hacerles creer que la enseñanza transmite solo discursos “oficiales”, como, por ejemplo, unas interpretaciones particulares del pasado, que deben rechazarse. En cambio, las comunidades forman sistemas paralelos de conocimiento, que con mucha frecuencia pueden basarse en el rechazo del “otro” o incluso en el fomento del discurso de odio, lo que sienta las bases psicológicas para la violencia.

C. Las escuelas como instrumentos de propaganda

49. Cuando los sistemas escolares reproducen una orden autoritaria oficial, que transfiere la jerarquía autoritaria desde el más alto nivel político a los miembros más jóvenes de la sociedad, la educación es prescriptiva y el conocimiento es estático, cerrado y carente de discusión y revisión. Este funcionamiento se traduce en un sistema totalitario que se impone al gobierno, la sociedad y cada una de las personas que quedan subordinadas al colectivo. Deshumaniza a la sociedad y a los individuos, lo que puede servir de base para los conflictos violentos y los delitos.

50. Las escuelas también pueden utilizarse como instrumentos para difundir ideologías militares. Hay demasiados centros escolares que siguen siendo lugares inseguros donde los niños aprenden la violencia. Antes, en el transcurso o después de un conflicto abierto, las escuelas se utilizan a veces para llevar a cabo maniobras militares o se convierten en zonas de entrenamiento donde los niños son instruidos directamente sobre las ideologías militares, reclutados o incluso secuestrados para la guerra o tomados como rehenes.

51. Hoy en día, los movimientos extremistas violentos entran en los espacios escolares para manipular y reclutar individuos sobre la base de determinantes fundamentales de la identidad humana, en particular el origen étnico, la religión y el género. Están propagando interpretaciones rígidas de la religión y la cultura que contribuyen al aumento de los entornos intolerantes y, en algunos casos, violentos⁷.

52. Las escuelas se utilizan a menudo como herramientas para construir una imagen del enemigo. Los conflictos, la violencia y los crímenes en masa basados en la identidad se nutren de los estereotipos y las percepciones negativas del “otro”, que se forman durante los procesos educativos. Por ejemplo, la identificación con una nación, una clase o una religión determinadas se crea a través de una imagen duradera del enemigo, al que se esencializa, se deshumaniza y se caricaturiza y al que, en todos los aspectos, se trata de manera diferente⁸. La eficaz propaganda que precede a los crímenes en masa conecta con ideas y sentimientos generalizados⁹, que surgen con fuerza cuando se representa al “enemigo” como un agresor, una amenaza que puede constituir un blanco legítimo de cualquier forma de defensa. Los perpetradores, al

⁶ Véase Sanam Naraghi Anderlini, “Challenging Conventional Wisdom, Transforming Current Practices” (Berlín, Fundación Berghof, 2018).

⁷ ICAN, “Education, Identity and Rising Extremism”.

⁸ Simon Baron-Cohen, *Empatía cero: nueva teoría de la crueldad* (Madrid, Alianza, 2012).

⁹ Abram de Swaan, *The Killing Compartments: The Mentality of Mass Murder* (New Haven (Connecticut), Yale University Press, 2015).

considerarse a sí mismos como víctimas, no tienen ninguna inhibición contra el uso de la violencia y, por tanto, carecen de toda empatía o solidaridad con las víctimas.

53. Las imágenes del enemigo pueden crearse de forma explícita a través de los currículos y los discursos. Sin embargo, es más frecuente que se creen a través de los currículos ocultos¹⁰ o, más exactamente, a través de las normas y valores que se enseñan de manera implícita, pero efectiva¹¹. El currículo oculto tiene por objetivo consolidar las normas básicas y crear un sistema de supuestos que, tras ser asimilado por los estudiantes, empieza a fijar los límites de la legitimidad. Las teorías de la educación parten del hecho de que este “aprendizaje incidental” dentro del sistema escolar es más eficaz para lograr la socialización política de los ciudadanos de lo que lo son la parte formal de la enseñanza y los diversos métodos para dirigir la transmisión de valores. Puesto que es tácito e implícito, este “conocimiento” no puede ni siquiera cuestionarse, por lo que adquiere un carácter vinculante en la sociedad. Este es el mejor método para transmitir imágenes estereotipadas y negativas de los pueblos, las minorías o los grupos sociales vecinos o rivales.

54. Aunque se ha prestado mucha atención a la enseñanza de la historia como medio de transmitir o construir traumas históricos a través de discursos que justifican el comportamiento agresivo, todas las disciplinas de la educación pueden transmitir currículos abiertos u ocultos mediante lo que se enseña o lo que no, la invisibilización de las contribuciones que hacen determinados grupos o sociedades al desarrollo humano y los prejuicios y estereotipos sobre los grupos considerados enemigos. Sin embargo, la enseñanza debe convertirse en un espacio de deconstrucción, debate y confrontación de opiniones.

55. Algunas disciplinas merecen especial atención y análisis. Por ejemplo, la geografía puede utilizarse para crear mapas mentales que, en tiempos de conflicto, pueden convertirse en importantes factores desencadenantes de delitos contra quienes se encuentran en un territorio que se supone “propio”. La Relatora Especial insiste en que, por el contrario, la aplicación de un enfoque de múltiples perspectivas en la enseñanza de la geografía, en particular sobre la migración y la dinámica demográfica, así como el estudio de territorios controvertidos y otras cuestiones geográficas polémicas, contribuiría a promover la comprensión de los puntos de vista de los demás, la inclusividad, la aceptación de la diversidad y el respeto por los derechos de los demás. Este enfoque resultaría aún más eficiente si se llevara a cabo en colaboración con disciplinas conexas como la historia y la sociología. Enseñar ejemplos de las migraciones anteriores junto con las actuales pondría de manifiesto un panorama más claro de sus causas complejas y, en particular, las condiciones en que viven los refugiados y los migrantes, lo que contribuiría a promover la empatía y prevenir los prejuicios en las sociedades que han estado expuestas a grandes oleadas de inmigración en las crisis migratorias recientes.

56. El aprendizaje acerca del arte y el patrimonio cultural nacionales¹² puede ser un método importante para transmitir conceptos sobre “uno mismo” y sentimientos de superioridad, cuando una cultura se presenta como singular y claramente distinta de las demás, haciendo hincapié en el autoctonismo en lugar de la diversidad y la interconexión¹³, y en diferencias fundamentales que son insalvables e irreconciliables. Este planteamiento puede ser una piedra angular para estimular la destrucción espectacular y casi ritual de símbolos del patrimonio cultural. Por el contrario, la educación artística podría basarse en un enfoque de múltiples

¹⁰ Michael W. Apple, *Ideología y currículo* (Madrid, Akal, 1991).

¹¹ Philip W. Jackson, *La vida en las aulas* (Madrid, Morata, 2009).

¹² James A. Banks y Cherry A. McGee Banks, eds., *Handbook of Research on Multicultural Education* (Nueva York, Macmillan, 1995).

¹³ James Banks, *Teaching Strategies for Ethnic Studies* (Boston, Allyn and Bacon, 1975).

perspectivas mediante, por ejemplo, la presentación y el análisis comparativos de obras de arte procedentes del mismo período histórico, revelando no solo el alcance de la interdependencia cultural en países cercanos¹⁴, sus similitudes y sus diferencias, sino también la conexión de la propia cultura con los contextos culturales más amplios de ámbito regional, continental o mundial.

57. Además, como destacó la Relatora Especial sobre los derechos culturales, hacer partícipes a las personas y fomentar su interacción mediante la expresión artística y cultural puede abrir un espacio que permita a los individuos y los grupos reflexionar sobre su sociedad, confrontar y modificar su percepción del otro, expresar sus temores y agravios de manera no violenta, desarrollar la resiliencia tras sufrir experiencias violentas o traumáticas, como, por ejemplo, violaciones de los derechos humanos, e imaginar el futuro que quieren para sí y el mejor modo de hacer efectivos los derechos humanos en la sociedad en la que viven. La mayor interacción social y el entendimiento y la confianza mutuos que se pueden construir o reconstruir a través de iniciativas de este tipo son fundamentales para lograr una serie de objetivos en materia de derechos humanos y asegurar el respeto de la diversidad cultural.

58. También hay casos en los que la enseñanza de los idiomas se utiliza para acrecentar una brecha que divide a las personas, cuando se fomentan las diferencias, aunque sean leves, entre los idiomas de “naciones vecinas hostiles” y se impone a los docentes y los estudiantes un “nuevo lenguaje”. En lugar de señalar similitudes, este método tiene por objeto agravar los conflictos. Los conflictos también pueden quedar reflejados en la persecución de un alfabeto considerado hostil y en la demolición sistemática de objetos que lleven inscripciones en ese alfabeto, lo que convierte la escritura en un símbolo para llevar a cabo una violencia simbólica como preludeo de agresiones físicas contra los miembros del otro grupo. Esos procesos pueden promoverse mediante el plan de estudios de literatura, que a veces se depura de autores u obras que no son apropiados desde el punto de vista político o étnico. Tales motivos explican que se retiren de las bibliotecas públicas los libros escritos por autores indeseables y los escritos en alfabetos no deseados. La enseñanza de los idiomas también establece con frecuencia jerarquías según las cuales algunas comunidades tienen “idiomas”, mientras que otras, por el hecho de pertenecer a una comunidad o un continente específicos, tienen “dialectos”. Por el contrario, la enseñanza de los idiomas puede demostrar el desarrollo del idioma a lo largo del tiempo, así como las influencias culturales que han intervenido en la formación de los idiomas en diferentes situaciones históricas. Ello contribuiría a fomentar el entendimiento del idioma más como producto de influencias culturales mutuas que como factor de una separación y un aislamiento insalvables.

59. En la esfera de las ciencias naturales, con demasiada frecuencia se enseña un concepto de la ciencia como algo que se limita a describir un estado determinado de la naturaleza, sin subrayar que es el resultado de una lucha entre ideas científicas y escuelas de pensamiento diferentes¹⁵. Este enfoque pone de relieve el concepto de una verdad casi sacralizada en la que las visiones fundamentales del mundo se legitiman como científicas por medio del sistema educativo. Pueden adoptarse otros enfoques según los cuales las ciencias naturales se enseñen explicando que los resultados científicos solo se logran a través de una pugna de paradigmas contrapuestos. Por tanto, la ciencia debe presentarse como verdad hasta que se demuestre lo contrario, lo que introduce el pensamiento crítico en la educación y la importancia de evaluar los argumentos y contraargumentos como forma de ampliar los límites del conocimiento, principalmente cuestionando las verdades.

¹⁴ Pierre Bourdieu y Jean-Claude Passeron, *La reproducción: elementos para una teoría del sistema de enseñanza* (Madrid, Popular, 2001).

¹⁵ Apple, *Ideología y currículo*.

60. La enseñanza de las ciencias sociales puede legitimar un orden vigente presentando las sociedades como sistemas funcionales homogéneos y cerrados y no como comunidades diversas y en constante evolución en las que los conflictos pueden tener un potencial creativo. Las ciencias sociales también pueden perpetuar las desigualdades y las jerarquías a través de las calificaciones y las clasificaciones utilizadas, por ejemplo, cuando las comunidades en el Norte Global se convierten en tribus o grupos étnicos en el Sur Global. También a este respecto es preferible adoptar otros enfoques. La enseñanza de las ciencias sociales puede demostrar que la sociedad es un sistema complejo de grupos diferentes con intereses contrapuestos que influyen en la vida de la comunidad mediante procesos competitivos. Esto muestra principalmente a los estudiantes que una realidad concreta no es algo predeterminado ni inmutable, sino que la crean los propios ciudadanos, lo que inculca en ellos un sentido de responsabilidad y el deseo de participar en la vida social y contribuir a ella. Es fundamental que se puedan presentar las opiniones minoritarias o contrapuestas, expresadas en diferentes épocas, como forma de demostrar que hay varias soluciones posibles para cada situación, lo que desmonta la idea de determinismo social. De esta forma también se ponen en entredicho las ideas erróneas acerca de la historia, del presente o del futuro como destino, que a menudo constituyen la justificación ideológica de delitos que se presentan como necesidades históricas, predestinadas, fruto del destino, porque tal mistificación hace que sea más fácil llevarlos a cabo.

61. La educación religiosa o la enseñanza de la historia de la religión también pueden utilizarse para promover la animadversión hacia otras religiones, lo que puede fomentar la hostilidad, el desprecio o el odio. Por esa razón, a menudo se derriban obras arquitectónicas religiosas en un gesto simbólico. La educación religiosa debería centrarse más bien en la historia comparada de las religiones y los sistemas de pensamiento, y debería hacer hincapié en sus influencias mutuas a lo largo de la historia a fin de dismantelar los discursos que presentan las religiones, las cosmogonías o las visiones del mundo como fenómenos antagónicos e irreconciliables, lo que sienta las bases para los conflictos y los crímenes en masa. Esta sería una forma de entender las religiones, las cosmogonías y las visiones del mundo como patrimonio cultural común, que deben abordarse con pensamiento informado y crítico, y no solo como un símbolo del “enemigo” que se convierte en blanco de ataques durante los conflictos.

V. Conclusiones y recomendaciones: aprovechamiento del potencial preventivo del derecho a la educación

62. **Para concluir, la Relatora Especial reitera las obligaciones de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la educación de todas las personas que se encuentren bajo su jurisdicción, de conformidad con el derecho a la igualdad y a la no discriminación, y de proporcionar una educación gratuita, pública y pertinente del más alto nivel de calidad posible a todas las personas que se encuentren bajo su jurisdicción, de la manera más eficaz y rápida posible, hasta el máximo de los recursos de que dispongan. Cuando intervengan agentes privados en la prestación de servicios de educación, los Estados deben adoptar todas las medidas que resulten eficaces, en particular medidas regulatorias, para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación. Este requisito abarca las situaciones en las que los agentes privados llevan a cabo sus actividades sin ninguna participación ni control estatales o cuando operan de manera informal o ilegal¹⁶.**

¹⁶ Véanse los Principios de Abiyán, párr. 51.

63. Solo asegurando el derecho a una educación pertinente, inclusiva y equitativa de calidad para todos puede lograrse una prevención eficiente, en particular en las etapas tempranas. Es preciso adoptar un enfoque holístico del derecho a la educación, que abarque todos sus aspectos, dimensiones y objetivos, tanto a nivel individual como social.

64. La visión y las iniciativas generales a largo plazo encaminadas a lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación deben considerarse una condición *sine qua non* para las sociedades que se esfuerzan por construir una solidaridad suficientemente firme que sea capaz de prevenir los crímenes atroces y las violaciones masivas o graves de los derechos humanos. Sin embargo, esa visión y esas iniciativas deben complementarse con medidas más inmediatas y de mediano plazo, en particular cuando se prevén crisis o cuando estas ocurren o acaban de ocurrir. En situaciones de tensión, justo antes, en el transcurso y después de los conflictos, es importante evaluar el contexto, las capacidades de las instituciones públicas y las oportunidades de todos los interesados a la hora de poner en práctica las medidas recomendadas, a veces de manera progresiva.

65. Deben adoptarse medidas deliberadas para aprovechar al máximo el potencial preventivo del derecho a la educación. La educación debe ser pertinente para cada contexto, a fin de que cada persona participe plenamente en la sociedad y desarrolle los múltiples estratos de su propia identidad como condición *sine qua non* para la aceptación y el respeto de las múltiples dimensiones que conforman las identidades de los demás. La función que cumplen los sistemas educativos para aumentar las oportunidades, reducir la desigualdad y fomentar la confianza social solo puede desempeñarse si se establecen instituciones responsables, se crean normas y marcos jurídicos, se examinan los planes de estudios, los libros de texto, los materiales y la pedagogía y se elaboran mecanismos serios de formación de docentes y de evaluación.

66. En todos esos aspectos, es preciso adoptar una perspectiva de género que tenga en cuenta de manera específica la necesidad de luchar contra la desigualdad de género a fin de prevenir los crímenes atroces y las violaciones masivas o graves de los derechos humanos que se dirigen contra las mujeres.

67. La reforma exige, en todas las circunstancias, la puesta en marcha de un proceso participativo de las comunidades, los educadores de todos los niveles y los estudiantes. Las universidades y otras instituciones de educación superior deben participar plenamente en la concepción de las reformas que afectan a los niveles inferiores de la educación.

Marco educativo

68. Sobre la base de los debates mantenidos con expertos invitados a deliberar sobre estas cuestiones, la Relatora Especial propone un marco educativo (el “marco ABCDE”) en el que se definan las principales características interrelacionadas de la educación que se necesitan para aprovechar plenamente el potencial preventivo del derecho a la educación. En concreto, la educación siempre debe promover lo siguiente:

a) La aceptación, a través del desarrollo de conocimientos sobre uno mismo, la confianza en la propia identidad con sus múltiples componentes, el conocimiento y la aceptación de las identidades de los otros con sus múltiples componentes, y el reconocimiento de las dimensiones de la identidad que se tienen en común con otros;

b) La pertenencia, mediante la creación, para todas las personas y grupos, de un sentimiento de pertenencia a la sociedad, lo que fomenta una

sensación de seguridad y, por tanto, evita las políticas y prácticas que dan lugar a la discriminación, la exclusión y la segregación;

c) El pensamiento crítico, entendido como la capacidad de cuestionar la autenticidad o la verosimilitud de los hechos, su interpretación y sus presuntas relaciones, y de hacerlo mediante un proceso informado, basado en un análisis y una evaluación objetivos de la información y los datos mediante la comprobación de los hechos, el cotejo, la comparación y la verificación de las fuentes. Esa aptitud también permite a las personas diferenciar entre, por ejemplo, la letra y el espíritu de un texto y evaluar las medidas contrarias a sus propósitos, declarados o no declarados. Para formar un espíritu crítico se necesitan conocimientos dinámicos y evolutivos, así como un enfoque creativo del conocimiento, apertura a la investigación, escepticismo informado y pensamiento independiente;

d) La diversidad, para lo cual se ha de velar por que el entorno escolar y los planes de estudios reflejen la diversidad cultural, a fin de permitir que los alumnos sientan que se les reconoce en su dignidad y su identidad multidimensional y que forman parte de la sociedad en general. Una respuesta eficaz para resolver esta cuestión es la adopción de un plan de estudios de múltiples perspectivas y la inclusión de los idiomas minoritarios en la educación bilingüe;

e) La empatía, o la capacidad de los alumnos de sentir compasión por los demás, en particular las víctimas de crímenes atroces y violaciones de los derechos humanos.

69. La Relatora Especial formula recomendaciones adicionales para que se adopten medidas encaminadas a poner en práctica el marco educativo en diversas esferas, que se resumen a continuación.

Organización de los sistemas escolares

70. Las instituciones educativas de todos los niveles, tanto en el sector público como en el privado, deben estar obligadas por ley a respetar las normas mínimas de la educación y a cumplir los objetivos de la educación establecidos por los Estados y conformes con los instrumentos internacionales, teniendo en cuenta el marco educativo propuesto por la Relatora Especial en el presente informe.

71. Ello incluye el respeto, la protección y la promoción de los derechos de la infancia, en particular su derecho a la libertad de expresión y la libertad de religión o de creencias, así como sus derechos culturales en el entorno escolar y en el proceso educativo.

72. El personal escolar, los profesores y los maestros de todos los niveles deben recibir educación sobre los derechos humanos y, en particular, los derechos de la infancia, y sobre la forma de promover el pensamiento crítico y analítico del alumnado, eliminar los estereotipos y promover los valores humanistas y la diversidad cultural en los procesos de enseñanza.

73. La prohibición de la segregación y la discriminación jurídicas o indirectas *de facto* debe constituir siempre un principio en las leyes y las prácticas educativas.

74. Las autoridades escolares, así como las autoridades ejecutivas y judiciales, deben recibir capacitación para ocuparse de situaciones relacionadas con la segregación y la discriminación contra los niños y los educadores.

75. Es preciso establecer mecanismos eficaces o mejorar los ya vigentes a fin de atender las denuncias de discriminación —entre otras cosas, por razón de

género—, desprecio, intolerancia o discurso de odio que se encuentren en los libros de texto.

76. Los Estados deben adoptar una posición firme en favor del respeto, la protección y la promoción de la libertad académica. Debe fomentarse la creatividad de los maestros, los educadores y los profesores como parte de su libertad académica, por ejemplo, a la hora de crear de manera independiente materiales educativos adicionales que reflejen la diversidad cultural y los conocimientos locales. Si bien es importante facilitar y acelerar el proceso de acreditación de los materiales educativos contemporáneos, en especial los que promueven la aceptación, el respeto de los derechos humanos y la diversidad cultural, también lo es permitir que los docentes utilicen libros de texto alternativos y otros materiales educativos.

77. Debe promoverse, como importante instrumento de prevención, la capacidad de los docentes para organizar proyectos específicos, en particular actividades extracurriculares, con el fin de fomentar los conocimientos y la comprensión de los estudiantes acerca de, por ejemplo, la complejidad de los discursos sobre el patrimonio cultural o los crímenes atroces cometidos en épocas anteriores. Tales actividades deben ayudar a los estudiantes a desarrollar empatía con las víctimas, personalizándolas en la medida de lo posible, estableciendo una conexión más directa con ellas y desarrollando la solidaridad con el sufrimiento humano y con las víctimas de crímenes en masa.

78. El establecimiento de alianzas con agentes ajenos a la escuela puede ser beneficiosa para promover un sistema educativo que refleje la diversidad cultural. Es preciso capacitar a los docentes y alentarlos a crear vínculos entre el sistema escolar y las comunidades locales, en particular para determinar y elaborar materiales didácticos adicionales. Se debe alentar el establecimiento de vínculos especiales con los artistas, como recurso para fomentar que los alumnos tengan un mejor conocimiento de su propio contexto y desarrollar su creatividad a la hora de superar las tensiones en la sociedad.

79. Las organizaciones de la sociedad civil que participan en la solución de conflictos y la consolidación de la paz también pueden intervenir en el proceso educativo, en los entornos formal, informal y no formal.

80. Garantizar la amplia participación de los diversos interesados, incluidos los alumnos y los padres, los representantes de la sociedad civil, los docentes, los psicólogos, los pedagogos y los profesores universitarios, en el debate sobre el contexto, los problemas y las necesidades locales debe considerarse como un instrumento para superar las dificultades en el sistema escolar, reducir la brecha entre los valores de la escuela y los discursos mantenidos en el hogar, y prevenir la comisión o la repetición de delitos.

81. Los Estados deberían tener en cuenta el examen interdisciplinario y la enseñanza de temas delicados y polémicos como medio esencial para reducir los estereotipos en las escuelas y promover los objetivos de la educación establecidos en las normas internacionales. A tal efecto es preciso elaborar planes de estudios con la participación conjunta de especialistas de diversas disciplinas, mediante, entre otras cosas, la creación de comisiones interdisciplinarias y equitativas en cuanto al género. Por ejemplo, el estudio de la guerra desde el punto de vista de la filosofía, la historia, la geografía, la migración, la sociología, la economía, los derechos humanos, la biología y la ecología, la literatura y la pintura, la música y el teatro presenta un panorama más completo de los acontecimientos y ayuda a los estudiantes a comprender su complejidad y su drama, ver sus consecuencias trágicas y desarrollar un sentimiento de compasión ante el sufrimiento humano.

Pedagogía

82. La Relatora Especial hace hincapié en que no solo importa lo que se estudia, sino también la manera como se estudia y se aprende.

83. Las escuelas no deberían reproducir modelos de jerarquía y subordinación autoritarios, patriarcales o de otro tipo, sino que deberían convertirse en espacios abiertos para el debate, los argumentos contradictorios, la creatividad individual y colaborativa y el pensamiento analítico y crítico. Deberían estar centradas en el alumnado y ser participativas y humanistas.

84. Se deben elaborar métodos pedagógicos y didácticos con miras a cultivar una cultura democrática en el aula que se base en el respeto de la diversidad cultural y la aceptación de los demás en toda su diversidad y complejidad.

85. La educación artística debería considerarse no solo como un medio para transmitir contenido a los alumnos, sino también como un método para favorecer el aprendizaje socioemocional y los enfoques creativos de la resolución de problemas. La educación artística ofrece diferentes maneras de adquirir conocimiento, ya que pone en relación el cuerpo y los sentidos con historias, personas, procesos y conceptos, lo que permite a los docentes y los alumnos comprender y abordar de manera diferente los factores que dan lugar a la comisión de crímenes atroces y violaciones masivas o graves de los derechos humanos.

Valores

86. En vista de que la reforma de los planes de estudios y los métodos didácticos no puede llevarse a cabo de forma satisfactoria si los valores siguen siendo fundamentalmente intolerantes y negativos, se deben transmitir valores específicos a través de la educación, en consonancia con las normas de las Naciones Unidas. Desde la perspectiva de un enfoque preventivo, la Relatora Especial destaca en particular los siguientes valores:

a) El reconocimiento de otros seres humanos como personas que mantienen opiniones diferentes y son titulares de iguales derechos y el reconocimiento de la necesidad de combatir los prejuicios, los estereotipos y el discurso de odio. Para ello, es preciso, entre otras cosas, comprender la medida en que el lenguaje ofensivo que deshumaniza y humilla al “otro” puede constituir un primer paso hacia la comisión de crímenes atroces y la absolución moral de sus perpetradores;

b) La aceptación, que se ha descrito más arriba;

c) El reconocimiento de que en las sociedades diversas e inclusivas se necesitan solidaridad e igualdad;

d) Otros valores positivos, como la honestidad, la humildad, la bondad, el perdón y la compasión.

Aptitudes

87. Se necesitan aptitudes específicas para fomentar la solidaridad y las sociedades pacíficas. La Relatora Especial subraya en particular la importancia de desarrollar las siguientes aptitudes:

a) Competencias básicas de lectura, escritura y cálculo, reconocidas, por ejemplo, en el Marco de Acción Educación 2030, que exige que todos los jóvenes y adultos adquieran destrezas prácticas en lectura y escritura, y matemáticas, y

que se fomente su plena participación como ciudadanos activos ¹⁷. Esto es fundamental no solo para que las personas puedan acceder al mercado de trabajo, encontrar su lugar en la sociedad y ejercer su ciudadanía, sino también como forma de proporcionarles las herramientas necesarias para expresar sus puntos de vista y sus emociones, entre ellas la ira y el miedo, a través de un vocabulario y una elocuencia suficientes y no mediante la violencia;

b) Aptitudes de solución de conflictos, que abarcan la capacidad de entablar un diálogo constructivo mediante la adquisición de aptitudes de escucha y argumentación, aceptar otras opiniones que se basen en datos o análisis más sólidos y estudiar los hechos o las situaciones desde múltiples ángulos;

c) Capacidad de empatía con las víctimas. La individualización de las víctimas puede ayudar a los estudiantes a identificarse con las personas que han sufrido. Previene la abstracción de los delitos y su reducción a números, y permite que se vuelva a humanizar a las víctimas y los perpetradores;

d) Solución de problemas, que supone alentar a los estudiantes a reconocer las cuestiones problemáticas que pueden afrontar a través de su esfuerzo personal;

e) Creatividad, para lo cual es preciso liberar a los estudiantes del pensamiento dogmático, dejar libre curso a su imaginación y fomentar la adopción de enfoques innovadores para la resolución de conflictos;

f) Alfabetización en lo que se refiere a los medios de comunicación y los medios sociales, elaborando un enfoque informado y crítico de los medios de comunicación, incluidos los medios sociales.

Enfoque de múltiples perspectivas en la enseñanza

88. El contenido de la enseñanza —lo que se enseña y lo que se silencia— puede utilizarse en todas las disciplinas para fomentar el odio y la violencia, ya sea de manera explícita o implícita, a través de los denominados currículos ocultos. A la inversa, los currículos pueden utilizarse para promover la paz, el entendimiento mutuo y la aceptación, evitar que se produzcan o se repitan crímenes atroces y violaciones masivas o graves de los derechos humanos y proporcionar algún tipo de reparación por los crímenes cometidos anteriormente.

89. La Relatora Especial recomienda que se adopte un enfoque de múltiples perspectivas en todas las disciplinas, por ser el método más eficaz para informar a los alumnos sobre los puntos de vista de los demás y alentarlos a practicar el pensamiento crítico y comprender la complejidad de los acontecimientos o las situaciones. La multiplicidad de perspectivas fomenta el aprendizaje acerca de la diversidad, la complejidad de las identidades con sus múltiples estratos y dimensiones, la inclusión del “otro” y la empatía. En definitiva, el objetivo sigue siendo la construcción de un mundo de justicia, paz, prosperidad y solidaridad.

¹⁷ Marco de Acción Educación 2030, párr. 12.